

CURSOS Y TALLERES EN LOS CENTROS CULTURALES

1. Los talleres tienen una duración trimestral o bimestral de acuerdo al siguiente calendario:

- primer trimestre, de octubre a enero
- segundo trimestre, de enero a abril
- último bimestre, de abril a junio

Los talleres podrán tener continuidad durante los meses de julio, agosto o septiembre; siempre y cuando haya un número suficiente de interesados, y disponibilidad por parte del profesorado y de las instalaciones en las que el taller se lleva a cabo.

Los cursos no están sujetos a calendario y tienen una duración de 10 horas repartidas en 5 clases, que podrá variar en función de la materia a tratar.

2. Los talleres y cursos tendrán un mínimo de 12 alumnos y un máximo de 15 (16 en los talleres de baile), y empezarán cuando un mínimo de doce personas hayan realizado el pago. La puesta en marcha de los talleres y cursos podrá llevarse a cabo hasta dos semanas después de la realización de todos los pagos.

3. Una vez finalizado, el taller o el curso tendrá continuidad siempre que hayan renovado el pago 10 alumnos. Si no se llegase a este número mínimo de alumnos, el taller o curso se dará por concluido.

4. El pago de cada de cada curso, o trimestre o bimestre de un taller, se realizará -como mínimo- dos semanas antes de la fecha de inicio prevista. De no ser así, se entenderá la falta de interés por parte del alumno y supondrá su baja automática del curso o taller, suponiendo por tanto la pérdida de la reserva de su plaza.

5. En caso de baja de un alumno, el dinero del pago del curso o taller será devuelto únicamente si el alumno avisa con una semana de antelación a la fecha de inicio del curso o taller.

6. El pago de un taller o curso se podrá realizar:

- mediante pago en metálico en el centro cultural correspondiente
- mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta que la entidad gestora tiene abierta en Banco Mare Nostrum (Sa nostra) con número ES73 0487 2025 26 2000004243. Debe indicar: nombre del alumno y del taller en el concepto del ingreso, y entregar justificante de dicho ingreso en el centro cultural correspondiente. No se tendrá en cuenta la reserva de plaza hasta que se haga entrega del justificante del ingreso.

7. A los alumnos no residentes o que no justifiquen debidamente que son residentes, se les aplicará un incremento del 30 % sobre la tarifa aprobada por las ordenanzas fiscales vigentes. Será por tanto necesario aportar el certificado de residencia o fotocopia del DNI.

8. A los alumnos con discapacidad -psíquica, física, sensorial o pluridiscapitados- y a un acompañante, se les aplicará un descuento del 50 % sobre la tarifa aprobada por las ordenanzas fiscales vigentes.

9. El material necesario para asistir a talleres o cursos no está incluido en el pago, e irá a cargo de los alumnos.

10. Las personas que deseen probar un taller ya iniciado pueden acudir a una clase. Para asistir a las siguientes, tendrán que abonar el importe fraccionado correspondiente del pago. El alumno podrá incorporarse a las clases siempre y cuando haya plazas, en caso contrario se le incluirá en lista de espera.

11. Las clases que no se realicen por baja del profesor se recuperarán de la manera y con el horario que indique el Departamento de Cultura, pudiendo encargarse un profesor sustituto de dicha recuperación.

12. El profesorado, así como los horarios de los cursos y talleres -iniciados o no-, están sujetos a cambios.